

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de noviembre).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Comillas.—Juez municipal propietario, don José Celis de la Vara.

Marina de Cudeyo.—Juez municipal propietario, don Matias Cagigas Palacio.

Polaciones.—Juez municipal suplente, don Juan Barrio Fernández.

Liendo.—Fiscal municipal propietario, don Indalecio Campillo Larrauri.

Santoña.—Fiscal municipal propietario, don Vicente Azcona Torre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 9 de noviembre de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

#### Depósito de Intendencia de Santander

MES DE NOVIEMBRE DE 1914

Resumen de las compras verificadas en la primera quincena de dicho mes por el Depósito de Intendencia de Santander para sus atenciones:

A don José Gómez, vecino de Santander:  
Carbón de cok; quintal métrico, a 6,30 pesetas.  
Idem vegetal, a 10,50.  
Leña, a 4.  
Petróleo; litro, a 0,70.  
Nota.—Con dichos precios van incluidos los impuestos de pagos del Estado y municipales, como los gastos de acarreo, descargas, almacenaje y envases. 1115-51

#### Administración de Contribuciones de Santander

##### CONVOCATORIA DE GREMIOS

Santander.—Año de 1915

##### CONTRIBUCION INDUSTRIAL.—GREMIOS

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de la Contribución industrial y de Comercio, esta Administración de Contribuciones convoca a junta a los industriales matriculados en los epígrafes que a continuación se indican, advirtiéndoles que si en el día y hora señalados para las respectivas industrias no comparecen los interesados *en esta Administración*, se entenderá que renuncian su derecho al nombramiento de síndicos y elección de clasificadores, y la Administración los nombrará de oficio.

Señalamiento de los días y horas en que han de celebrarse las juntas para la constitución de los gremios.

*Día 23 de noviembre*

A las cuatro.—Gremio de vendedores al por menor de tejidos de seda, lana, etc.: Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup> bis, número 1.

A las cuatro y media.—Vinos por mayor: Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 6.<sup>a</sup>, número 6.

A las cinco.—Vendedores al por mayor de arroz, garbanzos, etc.: Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, número 3.

A las cinco y media.—Venta al por menor de mercería y paquetería: Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 8.<sup>a</sup>, número 7.

A las seis.—Tiendas de géneros de ultramarinos: Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 8.<sup>a</sup>, número 10.

A las seis y media.—Vendedores al por menor de carnes frescas: Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>, número 11.

*Día 24 de noviembre*

A las cuatro.—Comestibles: Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>, número 15.

A las cuatro y media.—Café 20 céntimos taza: tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>, número 16.

A las cinco.—Tabernas: tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup> bis, número 1.

A las cinco y media.—Vendedores de calzado hecho: tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 10.<sup>a</sup>, número 2.

A las seis.—Venta al por menor de tocino: tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 10.<sup>a</sup>, número 8.

A las seis y media.—Abacería: tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 11.<sup>a</sup>, número 6.

#### *Día 25 de noviembre*

A las cuatro.—Bodegones y figones: tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 12.<sup>a</sup>, número 1.

A las cuatro y media.—Carbones por menor: tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 12, número 3.

A las cinco.—Huéspedes hasta 750 pesetas: tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 12.<sup>a</sup>, número 4.

A las cinco y media.—Tablajeros: tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 12.<sup>a</sup>, número 5.

A las seis.—Aceite y vinagre: tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 12.<sup>a</sup>, número 9.

A las seis y media.—Alquiler muebles usados: tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 12.<sup>a</sup>, número 29.

#### *Día 26 de noviembre*

A las cuatro.—Comerciantes que importan y exportan: tarifa 2.<sup>a</sup>, número 38.

A las cuatro y media.—Comisionistas operaciones de tránsito: tarifa 2.<sup>a</sup>, número 39.

A las cinco.—Comisionistas con residencia fija: tarifa 2.<sup>a</sup>, número 40.

A las cinco y media.—Corredores de comercio: tarifa 2.<sup>a</sup>, número 42.

A las seis.—Consignatarios de buques larga travesía: tarifa 2.<sup>a</sup>, número 48.

A las seis y media.—Dentistas: tarifa 4.<sup>a</sup>, clase OC., número 6.

#### *Día 27 de noviembre*

A las cuatro.—Farmacéuticos: tarifa 4.<sup>a</sup>, clase OC., número 7.

A las cuatro y media.—Abogados: tarifa 4.<sup>a</sup>, clase OJ., número 1.

A las cinco.—Procuradores: tarifa 4.<sup>a</sup>, clase OJ., número 6.

A las cinco y media.—Confiteros: tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 3.<sup>a</sup>, número 6.

A las seis.—Constructores a mano de objetos de cinc: tarifa 4.<sup>a</sup>; clase 6.<sup>a</sup>, número 43<sup>3</sup>.

A las seis y media.—Barberos en portal: tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, número 47.

#### *Día 28 de noviembre*

A las cuatro.—Gremio de carpinteros con taller: tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, número 55.

A las cuatro y media.—Herreros cerrajeros: tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, número 80.

A las cinco.—Modistas sin géneros: tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, número 89.

A las cinco y media.—Pintores de brocha: tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, número 94.

A las seis.—Sastres sin géneros: tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, número 96.

Se advierte a los industriales comprendidos en estas clases y epígrafes, cuyo número no exceda de diez y de- seen agremiarse, lo participen a esta Administración en término de tercer día.

No podrá asistir al acto ningún industrial que no esté matriculado en el gremio y no haya pagado la contribu-

ción correspondiente al último trimestre recaudado, lo cual se justificará con el último recibo, debiendo además exhibir la cédula personal del año actual.

Santander 11 de noviembre de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Fernández.

### NEGOCIADO DE MINAS

Relación de los señores concesionarios de minas que se encuentran en descubierto por el impuesto de cánon por superficie, correspondiente al año actual:

Don Eduardo Artahud.

- » José Aguirre Toca.
- » José María Alcolea.
- » Francisco Alvarez.
- » José Manuel de Aguirre.
- » Francisco Aparicio.
- » Francisco Alcalde Castanedo.

Doña Petra Audiondi.

Don Urbano Alcalde.

- » José Ayllón Rodríguez.
- » Félix Achaval y Orbe.
- » Carlos S. Altuna.
- » Pablo Albán.

Doña Aniceta Aspiazua.

Don Hermilio Alcalde del Río.

- » Raimundo Achalandabaso.
- » José Bilbano y Azcona.
- » Antonio Basterrechea.
- » Enrique Basterrechea.
- » Saturnino Briz y Lavín.
- » Pedro Bustillo Martínez.
- » Pedro Berastain.
- » Fausto Bedia.
- » Francisco Berastain.
- » Policarpo Belmonte.
- » Esteban Bedoya.
- » Paulino y Bruno Bazán Pereda.
- » Víctor Manuel Bau Ocejo.
- » José Boris y Romero.
- » Salustiano Bielva.
- » Pedro Breddo.
- » Eduardo Berris.
- » José Bilbao y Compañía.
- » Jorge Browon.
- » Eusebio Berris.
- » Julio Bonet Laumiere.
- » Bonifacio Campuzano.
- » Francisco Calderón de la Barca.

Doña María del Coter y Cuevas.

Don Aquilino Collantes.

- » José Cerro y Cerro.
- » Leopoldo Cortines y otros.

Collantes Murga y Compañía.

Don Víctor María Cedrún.

- » Matías del Cerro San Román.
- » Antonio del Campo.
- » César del Campo.
- » Manuel Cacho Acebo.
- » José Ramón Cereceda.

Coto Minero «La Ciega».

Don Carlos Castañeda.

- » Juan Manuel Castillo.
- » Maximino Ceballos.

Compañía Minera del Nansa.

Don Cesáreo Cobo.

- » Teodosio Carrión.
- » Lupercio Carrión.

Don José Cué Estrada.

- » Jesús Caslet.
- » Ramiro Carasa.
- » Higinio A. de Celis.
- » Veleriano Cortina.
- » Celestino de la Cagiga.
- » Ricardo Cubas Hoyo.
- » Manuel Casado.
- » Samuel Carranza.
- » Joaquín Campuzano.
- » Marcelino Cantero.

Coto Minero de Setares.

Don Fernando Calderón de la Barca.

- » Lázaro del Cerro.
- » Gregorio Carro Amestoy.
- » Ventura L. Coterillo.
- » Angel Corpas Castanedo.
- » Salustiano Conde.
- » Angel Cortabitarte.
- » José D. de Orúe.
- » Manuel Díez.
- » Manuel Díaz y Díaz.
- » Severino Dúo.
- » Raimundo Delgado.
- » Teófilo Defrit.
- » Juan Díaz Gutiérrez.
- » José Díaz Gutiérrez.
- » Manuel Díaz Somonte.
- » Vicente Durañano.
- » Juan Dúbeda Apecechea.
- » Emilio Docal y Francisco Gómez.
- » Francisco Díaz Labandero.
- » Antonio del Diestro.
- » Indalecio Elorriaga.
- » Federico de Echevarría.
- » Pacífico Elozúa Echaruz.

Sindicato Minero de París.

Don Prudencio Eceña.

- » Isidoro Estevez.
- » Justo Escobar García.
- » José Echevarría.
- » Fructuoso Fernández.
- » Rosendo Fernández Baldor.
- » Enrique Foriasky.
- » Ignacio Fernández.
- » Domingo Fernández.
- » León Fernández Cavada.
- » Isidoro Fernández.
- » José María Fernández Villa.
- » Telesforo Fernández Castañeda.
- » Francisco Fermín Garay y Garay.
- » Carlos Garrido López.
- » Francisco Gómez Palazuelos.

Doña Magdalena González García.

Don Benito González.

- » Antonio Gutiérrez Cosío.
- » Antonio González Martínez.
- » Lope Garcia.
- » Leopoldo Gutiérrez.
- » Maximino Gómez.
- » Antonio García Quevedo.
- » Fabián Gutiérrez de Celis.
- » Ramón G. Fernández del Corral.

Doña Rufina Gargollo.

Don José María González.

- » Pantaleón Gutiérrez.
- » Ramón González Cristóbal.
- » Andrés Galán.

- » Alberto Gutiérrez Vélez.
- » Mateo Gómez.
- » Feliciano González.
- » Ramón Gómez Peral.
- » Dionisio Gándara.
- » Francisco Galbán.
- » Ramón G. del Peral.
- » Manuel González Martínez.
- » Prudencio García Obeso.
- » Pedro P. Gandarias.
- » José Gil Parpola.
- » Manuel García Cadórniga.
- » Joaquín García Velarde.
- » Santos Gandarillas.

Herederos de Manuel Cacho.

Don Ramón Herrera y Herrera.

- » Antonio de Huidobro.
- » Elías Herrero.
- » Ramón Haro.

Herederos de doña Flora Canales.

Don Manuel de la Hoz.

- » Manuel Herrero Sánchez.
- » Carlos Hoppe.
- » Félix Herrero y Pedro Boya.
- » Rafael María Hudson.
- » Marcelino Haro.

Sres. Harrisón y Turné.

Don Julio Hoppe.

- » Beltrán Harritoy.

Herederos de Diestro.

Don Juan Angel Iza Zarrea.

- » Antonio Ibáñez Gutiérrez.
- » Julio Ibra.
- » Antonio Iburguren.
- » Timoteo Ibarra y Sota.
- » Asensio Inchaurtieta.
- » Anastasio Itarri.
- » Leoncio Iburguengoitia.
- » Rafael Ibáñez.
- » Rufino de la Incera.
- » Angel Jado.
- » Teodomiro Llano.
- » Leoncio Llama.
- » Leonardo Llama.
- » Dionisio López Alonso.
- » Ricardo López Soriano.
- » Enrique Lartigue.
- » Isidro Lavín.
- » Julio Lebean.
- » Pedro E. Laguillón.
- » Manuel Lombera.
- » Ildelfonso L. de Tejada.
- » José María López-Dóriga.
- » Cecilio López Castro.
- » Valentín P. Ramón Lavín Casalis.
- » Isidoro Lavín Lavín.
- » Benito Latorre Villar.
- » Juan López Tafall.
- » Julián López Bustamante.
- » Braulio López Larraya.
- » Juan Lombera.

Doña Eloisa López.

Don Claudio Madrazo.

- » Joaquín Madrazo.
- » Demetrio Maruri.
- » Fermín Montero.
- » Santiago M. Ochoa.
- » Joaquín Mecerilla.

Don Santiago Martínez.  
 » Eusebio Morante.  
 » Luis de la Maza.  
 » Edmundo Mac-Lennan.  
 Doña Isabel Muro.  
 Don Segundo Murga.  
 » Modesto Martín.  
 » Martín Mendiente.  
 » Félix Murga.  
 » Juan Muir.  
 » Guillermo Mac-Lennan.  
 » Francisco Mac-Lennan.  
 » Juan M. Mazarrasa.  
 » Modesto Navarro Martínez.  
 » Juan B. Niño.  
 » Toribio Noriega.  
 » Laureano Obeso Carrera.  
 » Julián del Olmo García y otros.  
 » Baldomero Ocejo Cobo.  
 » Cesáreo Ortiz Val.  
 » Santiago Ontañón.  
 » Anastasio Oria.  
 » José Andrés Obregón.  
 » Gregorio Otañes Llaguno.  
 » Antonio Portilla.  
 Doña Emilia Presmanes Sota.  
 Don Nicolás Parde y Pardo.  
 » Ramiro Pérez Eizaguirre.  
 » Alejandro Pisán Quintana.  
 » Alberto Pérez.  
 » José Piró.  
 » Eduardo Pérez del Molino.  
 » Jacinto Pombo.  
 » José Antonio Padierna.  
 » Ramón Pérez del Molino.  
 » Narciso del Portillo.  
 » Julián Pineda Dou.  
 » José Pérez Gutiérrez.  
 » Ignacio Pérez o sus herederos.  
 Doña Amalia Pérez del Molino.  
 Don Gustavo Pérez Cuevas.  
 » Juan José Rubayo López.  
 » Alvaro Ruiz Cobo.  
 » Luis Ríos Rocañi.  
 » Victoriano Rivas del Rivero.  
 » Antonio R. de Velasco.  
 » Severiano del Rivero.  
 » Joaquín Ruiz Castañeda.  
 » Francisco G. Rodríguez.  
 » Isidoro Ruiz.  
 » Juan Rábago.  
 » José Antonio Riaño.  
 » Eugenio Rioyo.  
 » Antonio Rodríguez.  
 » Francisco P. Rodríguez.  
 » Pantaleón Ruiz.  
 » Jenaro del Río.  
 » Antonio Ruiz de Velasco.  
 » Adrián Rozas.  
 » Plácido Ruiz Ortega.  
 » Johu Reynoldo.  
 » Pablo Roiz de la Parra.  
 » Bernardo Rucabado, su viuda.  
 » Agapito de la Sota.  
 » José Sillo Sanz.  
 » Raimundo San Miguel.  
 » Eulogio Salcines de la Riva.  
 » Francisco Suárez Fernández.

Don Pedro Setién y Mazo.  
 Doña Dolores Sánchez Lamadrid.  
 Don Julián Sáinz Pérez.  
 » Pedro San Martín.  
 » Rafael E. Sánchez García.  
 » Felipe Sánchez.  
 » Faustino Sordo.  
 » Tomás Salcedo López.  
 » Juan Santisteban Vizcaya y otros.  
 » Heraclio Soto.  
 » Marcelino del Soto.  
 » Juan de la Sierra.  
 » Mariano Sanginés  
 Sociedad San Salvador Spanish Iron Ore.  
 » Vidriera Reinosana.  
 » Nueva Montaña.  
 » Minas de Puente Arce  
 » Minas de Prellezo  
 » Minas de Cartes.  
 » Sánchez Hermanos.  
 » Solvay y Compañía.  
 Señores Wilhelm Herman  
 Sociedad Minera San Luis.  
 » Minas de Heras.  
 » Echevarría y Compañía.  
 » Piñeiro y Compañía.  
 » Cobres de Campóo.  
 » Chávarri, Bellefroid y Compañía.  
 » Minas de Peñavieja.  
 » Minas de Solía.  
 » Charbonnages de Renedo.  
 » General de Zinc y plomo.  
 » Carbonera Española.  
 » La Luisiana.  
 » Hugh Lyle Sinyth y Eduardo Paol.  
 » Amistad Minera.  
 » Salinera Montañesa.  
 » Minas de Liaño.  
 » Minas de Cabárceno.  
 Don Ricardo Vicente Shade.  
 » José Antonio Tora Silva.  
 » Juan Terrise Ferrer.  
 » Eduardo Téllez.  
 » Domingo Trueba.  
 » Francisco de la Torriente.  
 » Jorge Trallero.  
 » Julián de Terán.  
 » Fabriciano Torrónategui, José Salcedo y otros.  
 » Pedro Traspuesto.  
 » Eliberto Toonig.  
 » Isidoro Ubierna Segura  
 » Simón Umaran.  
 » José Umaran.  
 » Hermenegildo Veci y Laza.  
 » José María Valdés y Cobo.  
 » Leoncio Velasco.  
 » Olegario Villameriel.  
 » Heliodoro Valle García.  
 » Rafael Venero.  
 » José María Villacampa.  
 » J. Ramón de la Vega.  
 » Juan Viadero y otros.  
 » Prudencio Velarde.  
 Doña Josefa Zárraga.  
 Don Carlos Zuncalarregui  
 Real Compañía Asturiana.  
 Don José Mac-Lennan.  
 Santander 9 de noviembre de 1914.—El Administrador  
 de Contribuciones, Joaquín Fernández.

## Jefatura de Obras públicas de la provincia

Relación, por orden alfabético de apellidos, de los solicitantes admitidos a reconocimiento y examen para aspirantes a cubrir las plazas que vaquen, o se creen, de camineros peones en esta provincia, de acuerdo con la Instrucción aprobada por la Dirección general de Obras públicas en 25 de junio de 1914, inserta en la *Gaceta* de 27 del mismo mes y año, y que lo han solicitado de la Jefatura dentro de la prórroga concedida por la Superioridad en la *Gaceta* de 30 de septiembre último.

Número 1. — Alfredo Arredondo Aguilera.

» 2. — Lorenzo Aja Beirre.

» 3. — Anastasio Aja Díaz.

» 4. — Alfredo Ahumada Sáiz.

» 5. — Eduardo Alonso.

» 6. — Emilio Barquín Hidalgo.

» 7. — Olegario Carvajal Gutiérrez.

» 8. — Miguel Campillo Villanueva.

» 9. — Francisco Fernández Díez.

» 10. — Jesús García Fernández.

» 11. — Herminio García Rozas.

» 12. — Lino González García.

» 13. — Felipe Gómez Crespo.

» 14. — Julián Gómez Palacios.

» 15. — Miguel Gutiérrez García.

» 16. — Ildfonso Iñarra Revuelta.

» 17. — José Iñarra Revuelta.

» 18. — Rosendo Lanza Abascal.

» 19. — Rafael López Bustamante.

» 20. — Urbano López Gutiérrez.

» 21. — Casimiro López Palazuelos.

» 22. — Manuel Martínez Montes.

» 23. — Alfredo Maza Carral.

» 24. — Elías Moreno Muñoz.

» 25. — Braulio Rebolledo Tobar.

» 26. — Facundo Roldán Crespo.

» 27. — Emilio Ruiz Setién.

» 28. — Vicente Sarabia Gutiérrez.

AVISO.—Se anuncia a los interesados que el día 23 del corriente mes, a las ocho y media de su mañana, en el edificio de la Diputación provincial, se procederá a la tala y reconocimiento, y a continuación, en la oficina de la Jefatura de Obras públicas (Gándara, 2, 2.º) al examen correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Instrucción y el nuevo Reglamento de camineros aprobado por Real decreto de 22 de junio de 1914.

Como en el referido examen se ha de exigir algún conocimiento del mencionado Reglamento, se advierte a los interesados que pueden solicitar de la Jefatura de Obras públicas un ejemplar de dicho Reglamento, que les será remitido gratuitamente, por conducto de los Alcaldes respectivos.

Relación de los solicitantes que no han podido ser admitidos para el reconocimiento y examen para aspirantes a camineros, por los motivos que a continuación se expresan, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de 22 de junio de 1914.

Número 1.—Angel Arroyo Fernández (por no acompañar ninguno de los documentos exigidos en el Reglamento arriba citado).

Número 2.—Justo García Santerbás (por no acompañar certificado de buena conducta, antecedentes penales y pase de situación militar).

Número 3.—Emilio Soto Cadelo (por exceder de la edad reglamentaria).

Número 4.—Pelayo Rodríguez Arroyo (por no acompañar ninguno de los documentos exigidos en el Reglamento arriba citado).

Número 5.—José Fernández Sánchez (por no acompañar pase de situación militar).

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a fin de que recojan o hagan recoger, por persona debidamente autorizada, los documentos presentados.

Santander 9 de noviembre de 1914.—El Ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

## Ayuntamiento de Enmedio

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual.

DIA 9 DE JULIO.—Fué aprobada el acta de la anterior sesión, quedando enterados de la correspondencia oficial y B. O. recibidos desde que tuvo lugar la misma, así como del pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del contingente y arbitrios provinciales que deben satisfacerse a la Diputación por los Ayuntamientos.

Se dió cuenta de un informe emitido por el Alcalde de barrio del pueblo de Requejo en la instancia formulada por el vecino Angel Llorente solicitando autorización para extraer piedra en la Sierra, al sitio conocido por «El Sel», y resultando de dicho informe, así como del prestado por la Comisión de Fomento, que el terreno donde se halla enclavada la cantera no es de los declarados de interés general, ni le causa perjuicio alguno, se accede a la solicitado, a condición de que la explotación se haga con las seguridades debidas para que, sin exposición, pueda transitarse por aquel lugar, y no se entorpezcan o dificulten servidumbres públicas o privadas, pues cualquiera reclamación que se formule será lo suficiente para que en cualquiera tiempo pueda el Ayuntamiento dar por terminado el permiso, sin que tenga derecho el concesionario a reclamar cosa ni cantidad alguna por los perjuicios que pudieran irrogársele.

Se acuerda admitir a don Agapito Allende la excusa presentada para ejercer el cargo de vocal en la Junta Administrativa de Celada, fundada en hallarse físicamente impedido, según comprueba, y que se cubra esta vacante, y otra que existe, por medio de elección que ha de celebrarse con las formalidades legales.

Se acuerda abonar a los señores Maestros de las Escuelas del Distrito las retribuciones del primer semestre de este año, y verificar otros varios pagos.

También se acordó ver la manera de reintegrarse de los vecinos de Aradillos de la cantidad importe de las obras ejecutadas en el local Escuela de dicho pueblo.

Ordenar a los Alcaldes de barrio que, aprovechando el periodo de vacaciones, ordenen la reparación de los edificios-escuelas, y con respecto a la de Retortillo, se comisiona a los Concejales Gutiérrez y Zubelzu, para que vean las obras que como necesarias hayan de realizarse, dando cuenta seguidamente al Ayuntamiento.

Conceder un socorro de veinticinco pesetas a un vecino pobre de Cañeda.

Conceder al vecino de Celada Manuel González diez pesetas, como premio por haber dado muerte a una loba.

A instancia de la Presidencia y Concejal señor Gutiérrez se acuerda que los vecinos de Horna Francisco Salces y Pedro Fernández declaren en el expediente que sigue sobre usurpación de un terreno de la vía pública.

DIA 23.—Se aprobó el acta de la anterior sesión, con la manifestación del señor Obeso de que no hace suyos los acuerdos adoptados en la misma porque no asistió.

Consignar al Secretario para las operaciones relativas

al ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Quedar enterada la Corporación, del acuerdo de la Comisión Provincial, en el recurso entablado por Manuel Cos, contra la cuota impuesta en el reparto municipal de este año, acordando notificar al interesado.

Oficiar al Alcalde de Cañedo para que encargue a persona atienda a la pobre enferma María Fernández, facilitándole cuantos auxilios sean necesarios, y en su día, formule la cuenta de gastos.

Se dió cuenta de un informe emitido por la Comisión de Fomento, en el expediente instruido por denuncia del Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Horna, sobre ocupación de un terreno de la vía pública, el cual fué aprobado, y, en su virtud, se acordó la reivindicación del mismo, acordando requerir al ocupante don José Salces para que en el plazo de quince días le deje en el ser y estado que tenía anteriormente, haciendo desaparecer las obras realizadas o, en otro caso, se verifique por el Ayuntamiento a costa de equél, cuyo acuerdo de adoptó con el voto en contra del Concejal señor Obeso.

Indicado señor interesa que por todos los medios se haga cumplir al vecindario lo establecido en la R. O. de 15 de noviembre de 1853, prohibiendo las llamadas de rrotas en las fincas.

Se acordó adquirir un retrato de S. M. el Rey Don Alfonso XIII con destino al salón de sesiones.

DIA 13 DE AGOSTO.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Acordar convocar a la Junta municipal de asociados a sesión extraordinaria, para procurar el medio de hacer efectivo en el año próximo el cupo de consumos que debe satisfacer el Ayuntamiento.

Quedar enterados de haber sido aprobados por la superioridad los apéndices de rústica y pecuaria.

DIA 27.—Se aprobó el acta de la anterior sesión, y ordenar a los Alcaldes de barrio abran suscripción a fin de recaudar fondos para socorro de repatriados, con encargo de que tomen el asunto con el interés y cariño que merece.

Autorizar a don Pablo M. de Córdova para hacer efectivas en la Tesorería de Hacienda las cantidades correspondientes por expendición de cédulas personales y confección de la matrícula industrial y de comercio del año próximo pasado.

Contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas para el Concurso regional de ganados, iniciado en Reinosa por el Director de «Heraldo de Campó».

Nombrar oficial mayor de Secretaría a don Anacleto Rodríguez, con el sueldo anual de 912 pesetas con 50 céntimos, concediendo al Secretario un aumento anual de 250 pesetas como gratificación por trabajos extraordinarios a cubrir desde 1.º de enero próximo, lo cual ha de tenerse en cuenta al confeccionar el nuevo presupuesto, en el cual no ha de consignarse para escribientes temporeros mas que 300 pesetas en vez de las 730 que se venían figurando y han sido precisas en años anteriores, resultando así que el Ayuntamiento ha de tener en lo sucesivo una economía en los gastos de personal de 267 pesetas 50 céntimos anuales.

DIA 14 DE SEPTIEMBRE.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que, por medio de elección, se proceda a cubrir las vacantes que existen en la Junta Administrativa del pueblo de Celada.

Que se adquiriera la linfa vacuna variolosa necesaria, a fin de que se proceda seguidamente a la vacunación, y revacunación del vecindario.

Que tan pronto como el estado de la Caja lo permita, se

abonen a las Tesorerías de Hacienda, y de fondos provinciales, las cantidades correspondientes a este año por consumos y atenciones de primera enseñanza, contingente y arbitrio, autorizando a la Alcaldía para expedir los conductos libramientos.

Proceder en los primeros días de octubre a recaudar el 4.º trimestre por cuotas de consumos y del reparto municipal, y transcurridos quince días se haga por la vía ejecutiva de todos los descubiertos.

Autorizar a los señores Gutiérrez y Zubelzu para que contraten el costo de las obras que, según manifestaciones de los mismos, son precisas realizar en la Escuela de Retortillo, y de escasa importancia, y que se hagan las reparaciones necesarias en el edificio, casa-escuela de Obra-Pía del pueblo de Matamorosa.

## JUNTA MUNICIPAL

DIA 19 DE SEPTIEMBRE.—Se procedió a la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año de 1915, y se acordó en primer lugar practicar las gestiones necesarias para realizar los conciertos gremiales que determina el artículo 258 del Reglamento de 11 de octubre de 1898, y caso de no dar resultado este medio, se recurra al repartimiento vecinal, como determina el segundo particular del artículo 259, previa autorización del señor Administrador de Propiedades e Impuestos.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Y para remitir al señor Gobernador civil, le expido con el V.º B.º del señor Alcalde en Enmedio, a 15 de octubre de 1914.—El Secretario, Desiderio de Torices.—V.º B.º el Alcalde, Gómez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

Don Manuel Ruiz Lavín, Juez municipal suplente, en funciones de propietario, de Penagos.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, promovido por don Luciano Centeno López, contra don Gerardo Hoz Ibáñez, en cuyos autos se ha dictado por el Tribunal municipal la sentencia de que a continuación se inserta el encabezamiento y parte dispositiva.

*Sentencia.*—En Penagos, a once de julio de mil novecientos catorce. El Tribunal municipal de este distrito, formado por el señor don Manuel Ruiz Lavín, Juez municipal suplente, en sustitución y por delegación del propietario, y los adjuntos don Marcelino Vega Gandarillas y don Inocencio Agüero Ceballos, éste como suplente de don Zacarías Martínez Hoz, adjunto de turno, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad promovido por don Luciano Centeno López, mayor de edad, industrial y vecino de esta localidad, contra don Gerardo Hoz Ibáñez, de ignorado paradero.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos a don Gerardo Hoz Ibáñez a que, en concepto de heredero único y universal de su padre don Jenaro Hoz Roiz, pague dentro de tercero día a don Luciano Centeno López la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro pesetas que dicho causante era en deber a éste, procedentes de géneros suministrados al fiado de su establecimiento, y, en su consecuencia, debemos ratificar y ratificamos el embargo preventivo practicado en bienes del demandado, imponiendo a éste todas las costas del juicio.—Así por esta nuestra

sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ruiz.—Marcelino Vega.—Inocencio Agüero.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía y sin domicilio conocido, se publica el presente edicto, que firmo en Penagos a 4 de noviembre de 1914.—El Juez municipal suplente, Manuel Ruiz.—El Secretario, Aurelio Zamanillo.

Don José María Alvarez Martín, Juez de primera instancia del partido de Santoña.

Hago saber: Que en los autos a que se contrae recayó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen:

Encabezamiento.—En la villa de Santoña, a veintitrés de octubre de mil novecientos catorce, el señor don José María Alvarez Martín, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguido entre partes, de la una, como demandante, don José María Fernández Cicero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santander, y de la otra, como demandados, la señora viuda y herederos de don Paulino Pumarejo Cicero, sobre que se mande cancelar en el Registro de la Propiedad de este partido una inscripción de hipoteca.

Fallo: Que debo declarar y declaro que la hipoteca de ochocientas veinticinco pesetas de capital que aparece inscrita a favor de don Paulino Pumarejo Cicero al folio doscientos treinta y seis del libro segundo de hipotecas por orden de fechas de este Registro de la Propiedad, como constituida por escritura pública otorgada en Santoña a veinticuatro de agosto de mil ochocientos setenta ante el Notario don Primo Herrero López por don Dámaso Fernández Arroyo, gravando la finca descrita en el primer Resultando de esta sentencia, se halla extinguida por pago de la obligación principal que garantizaba y por hallarse además prescrita de derecho la acción para reclamarla, y debo ordenar y ordeno, en su consecuencia, la cancelación de dicha inscripción, mandando se libre al efecto el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, una vez firme esta sentencia, con expresa imposición de todas las costas del pleito a los demandados doña Elvira Mier, viuda de Pumarejo, don Gregorio Pumarejo Mier y don José Miguel Díez de Ulzurrun, como representante este último de sus hijos menores de edad don Ramón y doña María Díez Ulzurrun y Pumarejo, mancomunada y solidariamente; mandando que, dado el estado de rebeldía de estos, se notifique la sentencia en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve o, en su caso, en los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Martín.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Alvarez Martín, Juez de primera instancia del partido de Santoña, estando en esta villa celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Lic. Julio Ruiz.

Y con el fin de que les sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Elvira Mier, viuda de Pumarejo, don Gregorio Pumarejo Mier y don José Miguel Díez de Ulzurrun, este último como representante legal de sus hijos menores de edad don Ramón y doña María Díez Ulzurrun y Pumarejo, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Santoña a 7 de noviembre de 1914.—El Juez, Jose María Alvarez Martín.—El Secretario, Lic. Julio Ruiz.

Don Segundo Zorrilla y Vicario, Juez de primera instancia accidental de este Partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas y gastos ocasionados en los autos de juicio de abintestato de don Tirso Sáinz de Rozas y Pereda, vecino que fué de Soba, tramitados a instancia de parte pobre, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y por el precio de su tasación, las fincas y árboles siguientes, sitas en dicho término municipal de Soba, pueblo de Villar:

- 1.<sup>a</sup> Una casa en el barrio de la Bárcena, señalada con el número setenta y cinco, antes, y hoy con el número treinta y uno, con su huerto adherido, de planta baja, piso y desván, de una área de superficie, tasada en cinco mil pesetas. . . . . 5.000
- 2.<sup>a</sup> Una tierra en la mies de Socasa, llamada la Grande, de veintidós áreas treinta y cuatro centiáreas; en quinientas pesetas. . . . . 500
- 3.<sup>a</sup> Otra, hoy a prado, en la mies de Espinilla, llamada hoy del Manzano, de diez y seis áreas doce centiáreas, en cuatrocientas pesetas. . . . . 400
- 4.<sup>a</sup> Un prado al sitio y mies de Sopenía, de diez y seis áreas treinta y seis centiáreas; en setecientas pesetas. . . . . 700
- 5.<sup>a</sup> Una heredad en la mies de Socasa, titulada Otero, de dos áreas cuarenta y ocho centiáreas; en setenta pesetas . . . . . 70
- 6.<sup>a</sup> Otra en la misma mies, llamada Huerta de Socasa, de una área veinticuatro centiáreas; en cuarenta pesetas. . . . . 40
- 7.<sup>a</sup> Una tierra, hoy prado, en la mies de Espinilla, llamada Torcas, de cuatro áreas noventa y seis centiáreas; en cien pesetas. . . . . 100
- 8.<sup>a</sup> Otra en la misma mies, llamada Quintas, de seis áreas veinte centiáreas; en cien pesetas. . . . 100
- 9.<sup>a</sup> Un prado al sitio de Coterón, de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas; en ochocientas pesetas. . . . . 800
- 10.<sup>a</sup> Otro prado al sitio de Pando, con algún árbol de roble y árgoma, de siete áreas; en diez pesetas . . . . . 10
- 11.<sup>a</sup> Otro al sitio de Otero, llamado la Chana, de diecinueve áreas ochenta y cinco centiáreas; en quinientas pesetas. . . . . 500
- 12.<sup>a</sup> Un terreno a prado y monte, con su cabaña, sitio de los Viveros, de cincuenta áreas de prado, a que después se han agregado sobre doscientos carros, o dos hectáreas cuarenta y ocho áreas de terreno erial; en setecientas cincuenta pesetas. . . . . 750
- 13.<sup>a</sup> Otro terreno abertal serretón, al sitio de Pando, de veinte áreas; en doscientas pesetas. . . . . 200
- 14.<sup>a</sup> Otro terreno serretón, con árboles de castaño, al sitio de la Roza, llamada Baolaselga, de doce áreas; en ciento setenta y cinco pesetas. . . . . 175
- 15.<sup>a</sup> Un prado al sitio de la Casa de la Escuela, mies de Pandillo, de cuatro áreas noventa y seis centiáreas; en ciento setenta y cinco pesetas. . . . . 175
- 16.<sup>a</sup> Una tierra en la mies de Quintanilla, sitio de la Llana, de tres áreas setenta y dos centiáreas; en cincuenta pesetas. . . . . 50
- 17.<sup>a</sup> Un serretón en la mies de Espinilla, sitio del Canto, de siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas; en quince pesetas. . . . . 15
- 18.<sup>a</sup> Un terreno con algunos árboles de castaño, al sitio de Otero, llamado la Rotura de Cereceda, de una área ochenta y seis centiáreas; en cinco pesetas. . . . . 5
- 19.<sup>a</sup> La tercera parte de una casa-moino, en el barrio del Hoyo, número ciento cuarenta y cuatro,

de una piedra, compuesto de planta baja y de veintidós metros cuadrados; valuada esta porción en cincuenta pesetas. . . . .	50
20.ª Varios árboles de castaño, en distintos sitios del terreno comunal; en cien pesetas. . . . .	100
Total, pesetas. . . . .	9.740

Cuyo remate se ha señalado para el día siete de diciembre próximo venidero, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero; que para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y, por último, que será preferido, en iguales condiciones, el postor que haga proposición sobre todos los bienes en conjunto.

Dado en Ramales a seis de noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez, Segundo Zorrilla.—D. O. de S. S., Ante mi, Sergio Coca. 1092-50

La esposa del fallecido en el Hospital Faustino García Alonso, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado instructor del Este de Santander, Secretaría de Escobio, para declarar y ofrecerla el procedimiento en causa por muerte de su esposo, instruida por denuncia, y se la ofrece en debida forma el procedimiento.

Don Eduardo Pereda Elordi, Abogado y Juez municipal del distrito del Este de Santander y su término.

Por el presente edicto se hace saber a Emilio Sumano, cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se persone ante el Juzgado de mi cargo (Santa Lucía, 1, 1.º) con objeto de darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer y hacerle cumplir la pena que se le impuso en el juicio de faltas seguido contra él por lesiones.

Santander a 7 de noviembre de 1914.—El Juez, Eduardo Pereda.—Cástor V. Pacheco.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de territorial para el año de 1915.

Por igual término, y a los mismos efectos, se halla también expuesto al público el padrón de edificios y solares para dicho año.

Valdáliga a 7 de noviembre de 1914.—El Alcalde, José Gómez.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Se hallan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para el año de 1915 que a continuación se expresan: por término de ocho días, los repartos de rústica, pecuaria y urbana, y por término de quince días la matrícula industrial

Santiurde 7 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Arnüero

La matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Arnüero 7 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Valeriano Hoz.

### Ayuntamiento de Liendo

Durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos cobratorios para el año 1915 que a continuación se expresan:

El reparto de la contribución por rústica y pecuaria.

El padrón de edificios y solares o listas cobratorias y

El padrón de carruajes de lujo.

Liendo 8 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Casanueva.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

La matrícula industrial para el próximo año de 1915 se halla expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación.

Ribamontán al Mar 8 de noviembre 1914.—El Alcalde, José Vélez.

### Ayuntamiento de Puente Viesgo

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

El reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1915.

El padrón de edificios y solares para dicho año.

La matrícula industrial para el mismo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento Puenteviesgo a 8 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Luis C. de las Rozas.

### Ayuntamiento de Penagos

La matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo para 1915 se hallan expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Penagos a 7 de noviembre de 1914.—El Alcalde accidental.

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de ocho días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares; y por el de quince días, la matrícula de la industrial y el padrón de carruajes de lujo, formados unos y otros para el próximo ejercicio; a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formar las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo 9 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Salustiano Higuera.